

MALA REPRODUCCION
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

165312



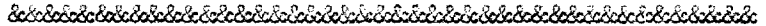
R. 1944

165312

E/ND-1
=====

PATENTE DE INVENCIÓN

que por veinte años se solicita, como propia y nueva, a favor de D. Miguel Verdú y García, de nacionalidad española y domiciliado en Toledo, que ha de recaer sobre un PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE UN COMBUSTIBLE LIQUIDO - Comprendida en la clase 12ª del Nomenclator técnicooficial.



M e m o r i a

D e s c r i p t i v a .

-00-0---0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

El presente registro de Patente de Invención, tiene por objeto garantizar la explotación exclusiva, en todo el territorio nacional, el nuevo procedimiento para la



5

obtencion de un combustible líquido, conforme se describe a continuación.

10

Este procedimiento ha sido conseguido, despues de varios ensayos y pruebas y el que suscribe, ahora de nuevo ha intentado el asunto, a fondo, pues los momentos actuales, son para nuestra Nacion, muy interesantes, a fin de sustituir, al menos en parte, la gasolina y otros carburantes que tienen que ser importados, produciendo con ello, positivos beneficios a nuestro Pais, y una autarquia económica, ademas de una serie de ventajas, que son facilmente comprensibles.

15

20

Los productos que entran en este procedimiento, son de produccion española, y por ello se viene a asegurar en el anterior párrafo la autarquia económica, pues lo mismo la esencia de trementina, que el alcohol (vínico o de melaza), bases del producto objeto de obtencion, se encuentra en cantidades en nuestro Pais.

25

30

Los mencionados productos, se mezclan, y para fijar la mezcla, se empleará un disolvente, especialmente el eter sulfúrico. Por cuanto antecede, el procedimiento, consiste en tratar con filtrajes especiales para purificarla la esencia de trementina, en una proporción del 45%, y agregar otro 45% de alcohol de melaza de 96º a 97º, o de alcohol vínico de 95º a 96º de pureza, pues en las pruebas reali-

35

zadas, sean hecho a base de uno de estos alcoholes, pero sin duda, pueden hacerse con otros.



1944

40

Como queda indicado, la unión o mezcla de los anteriores productos, se fija con un disolvente, siendo utilizado con preferencia el eter sulfúrico, en una proporción del 10%, que en casos puede reducirse al 3%, y entonces se aumentará proporcionalmente la formula antes dicha, entre los otros dos productos, es decir que si queda en el 3%, serán el ~~22~~ 48'50% de cada uno de ellos.

45

50

El nuevo carburante líquido, así obtenido, exige una pequeña modificación en los motores, y unicamente en su reglaje, ya que el peso específico del mismo, es mayor que el de la gasolina.

55

Es de observar, que la formula ideal, conseguida, es a base del 47% de esencia de trementina, el 47% del alcohol de melaza, y el 6% del disolvente, eter sulfúrico, pero como queda indicado la formula se detalla, como una de las variantes, sin que modifique la esencialidad, del procedimiento que se paten5a.

60

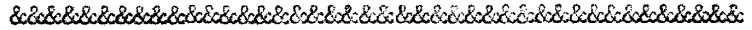
65

Los términos, en que queda redactada ésta invención, son ciertos y fiel reflejo del invento, y deben ser tomados con caracter amplio y nunca en forma limitativa, reservándose el peticionario



70

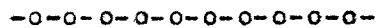
el derecho que el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, le concede, de obtener los oportunos Certificados de adición por las mejoras y perfeccionamientos, que la práctica le vaya aconsejando.



75

N o t a d e

R e i v i n d i c a c i o n e s .



80

Se reivindica, como de la propia y nueva invención, a favor de D. Miguel Verdú y García, de nacionalidad española y residente en Toledo, por los extremos que a continuación se detallan:

85

PRIMERO- Por "Procedimiento para la obtención de un combustible líquido", caracteriza do por la mezcla de esencia de trementina, que mediante filtrajes especiales haya sido purificada en proporción de un 45% a 47% la misma de con/alcohol de melaza de 96% a 97%, o bien vinico de 95% a 96%, y fijando esta mezcla con un disolvente, en especial con el eter sulfúrico, en proporción del del 10% a 3% aumentandose por tanto los productos, hasta bajar el disolvente al 3% mencionado.

90

95

SEGUNDO- Por "Procedimiento para la obtención de un combustible líquido", en que el combustible obtenido, mediante el procedimiento y formula anterior, puede ser empleado en los motores, con una modificación en el reglaje, de los mismos, por ser su peso específico mayor que el de la gasolina.

100

TERCERO- Por "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE UN COMBUSTIBLE LIQUIDO"- Comprendida en la clase 12ª del Nomenclator técnico oficial.



105

Tal y como queda descrito en la memoria precedente, y para los fines que en la misma, se dejan bien especificados.

La presente memoria, consta de cinco hojas mecanografiadas por una sola cara.

110

Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por Autorización de

D. Miguel Verdú y García,

ENRIQUE RODRIGUEZ-RIVAS
POR PODER

112

E/ND-1